

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 1304 DE FECHA 12 DE JULIO QUE RATIFICA CONVENIO "PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II AÑOS 2021 Y 2022".

DECRETO EXENTO N° ¹⁵³⁵ /2023

RECOLETA,

29 AGO. 2023

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1304 del 12 de Julio de 2023 que ratifica el convenio denominado "PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II AÑOS 2021 Y 2022" suscrito con la Junta Nacional De Auxilio y Becas (JUNAEB) y que reintegra la suma de \$200.- por recursos no utilizados en la ejecución del programa.
2. Que, dicho decreto dispuso que el reintegro debía realizarse a la Tesorería General de la Republica por medio de depósito en cuenta corriente del Banco Estado.
3. Que, de acuerdo a la normativa que actualiza el Manual de procedimientos contables para el sector público, los reintegros por recursos no utilizados en el año anterior, deben efectuarse ante la Tesorería General de la República a través de su sitio web.
4. El Decreto Exento N°1376 de fecha 28 de julio de 2023, dictado para corregir el error del procedimiento de reintegro señalado en el decreto ratificatorio N°1304, a su vez incurrió en error al señalar el monto de \$208.567.39.- como la suma a reintegrar.
5. La necesidad de corregir correctamente el error en el cual se incurrió al dictar el Decreto Exento ratificatorio; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1.- RECTIFÍQUESE el Decreto Exento N° 1304 del 12 de Julio de 2023 que ratifica el convenio denominado "PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II AÑOS 2021 - 2022" suscrito con la Junta Nacional De Auxilio y Becas (JUNAEB) y que reintegra la suma de \$200.- por recursos no utilizados en la ejecución del programa del el año 2022, en los siguientes términos:

DONDE DICE

2. **REINTÉGRESE** la suma de \$200.- (doscientos pesos) a la Tesorería General de la República, de la Región Metropolitana, Rut: 60.805.000-0, en la cuenta corriente N°9549153 del Banco Estado, correspondiente a saldo no ejecutado durante 2022 del "PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II AÑOS 2021 Y 2022".

DEBE DECIR

2. **REINTÉGRESE** la suma de \$200.- (doscientos pesos) a la Tesorería General de la República, a través de su sitio web y plataforma oficial de reintegros, correspondiente a recursos no utilizados en la ejecución, durante el año 2022, del "PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II AÑOS 2021 y 2022".



2.- DÉJESE sin efecto el Decreto Exento N°1376 del 28 de Julio de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que corresponda, y HECHO, ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

[Handwritten mark]

DJJ/LESM/VAM/FEM/IF

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal – Dirección de Control – Dirección de Administración y Finanzas Municipal – Departamento de Salud- Archivo



RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 1304 DE FECHA 12 DE JULIO QUE RATIFICA CONVENIO "PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II AÑOS 2021 Y 2022".

DECRETO EXENTO N° ¹⁵³⁵ /2023

RECOLETA,

29 AGO. 2023

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1304 del 12 de Julio de 2023 que ratifica el convenio denominado "PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II AÑOS 2021 Y 2022" suscrito con la Junta Nacional De Auxilio y Becas (JUNAEB) y que reintegra la suma de \$200.- por recursos no utilizados en la ejecución del programa.
2. Que, dicho decreto dispuso que el reintegro debía realizarse a la Tesorería General de la Republica por medio de depósito en cuenta corriente del Banco Estado.
3. Que, de acuerdo a la normativa que actualiza el Manual de procedimientos contables para el sector público, los reintegros por recursos no utilizados en el año anterior, deben efectuarse ante la Tesorería General de la República a través de su sitio web.
4. El Decreto Exento N°1376 de fecha 28 de julio de 2023, dictado para corregir el error del procedimiento de reintegro señalado en el decreto ratificatorio N°1304, a su vez incurrió en error al señalar el monto de \$208.567.39.- como la suma a reintegrar.
5. La necesidad de corregir correctamente el error en el cual se incurrió al dictar el Decreto Exento ratificatorio; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1.- RECTIFÍQUESE el Decreto Exento N° 1304 del 12 de Julio de 2023 que ratifica el convenio denominado "PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II AÑOS 2021 - 2022" suscrito con la Junta Nacional De Auxilio y Becas (JUNAEB) y que reintegra la suma de \$200.- por recursos no utilizados en la ejecución del programa del el año 2022, en los siguientes términos:

DONDE DICE

1. **REINTÉGRESE** la suma de \$200.- (doscientos pesos) a la Tesorería General de la República, de la Región Metropolitana, Rut: 60.805.000-0, en la cuenta corriente N°9549153 del Banco Estado, correspondiente a saldo no ejecutado durante 2022 del "PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II AÑOS 2021 Y 2022".

DEBE DECIR

1. **REINTÉGRESE** la suma de \$200.- (doscientos pesos) a la Tesorería General de la República, a través de su sitio web y plataforma oficial de reintegros, correspondiente a recursos no utilizados en la ejecución, durante el año 2022, del "PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II AÑOS 2021 y 2022".



2.- DÉJESE sin efecto el Decreto Exento N°1376 del 28 de Julio de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que corresponda, y **HECHO, ARCHÍVESE.**

FIRMADO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LESM/VAM/FEM/IF

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal – Dirección de Control – Dirección de Administración y Finanzas Municipal – Departamento de Salud- Archivo

caj

2106604

